

DECRETO N° 1333

Viedma, 30 de julio de 1987.

Visto: El expediente N° 211.208-GG-87 del registro de la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que por el anexo del Decreto Nro. 865/78 Título I, Capítulo IV, art. 6°, se determina que el Contador y Tesorero General de la Caja de Previsión Social, cumplirán para la Lotería de Río Negro, similares funciones que las asignadas en la Caja de Previsión;

Que se ha incrementado la actividad administrativa de la Lotería de Río Negro, en virtud de ser también ente coordinador y administrador de la Lotería del Sur;

Que actualmente, el art. 6° del Decreto 865/78 ha perdido vigencia y aplicabilidad, ya que la Lotería de Río Negro cuenta en su estructura orgánica con un profesional en Ciencias Económicas, que cumple funciones de Contador del Organismo;

Que se impone en consecuencia, regularizar la presente situación.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

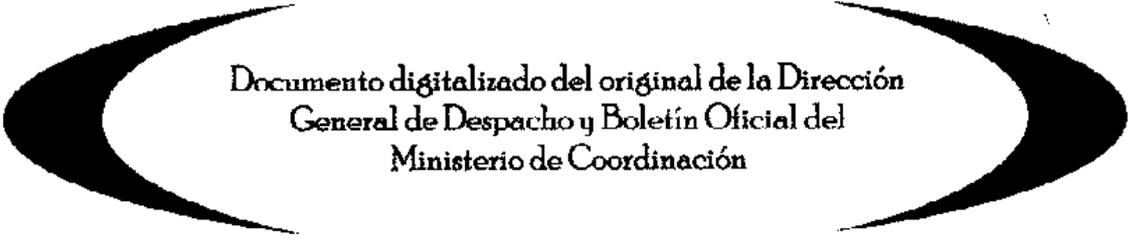
D E C R E T A :

Artículo 1° — Modificar el Anexo del Decreto 865/78, Título I, Capítulo IV, art. 6° el que quedará redactado de la siguiente forma: «El Contador y Tesorero General de la Lotería para Obras de Acción Social serán designados por la Junta de Administración de la Caja de Previsión, pudiendo recaer tales designaciones en las mismas personas que cumplen idénticas tareas en el Organismo Previsional».

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Trabajo y Acción Social.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVAREZ GUERRERO.— R. Romero.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación